

RESOLUCIÓN N°: 95/16

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Agroeconomía, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias, que se dicta en la ciudad de San José de Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2016

Carrera N° 21.208/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Agroeconomía, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias, que se dicta en la ciudad de San José de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ord. N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 435.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Agroeconomía, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias, que se dicta en la ciudad de San José de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 95 - CONEAU - 16

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 877/05.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	- Se modifique el reglamento de elecciones del Director o de la Junta Asesora de Posgrado con el fin de evitar la circularidad mencionada en los considerandos del informe.
Jurado	- Se modifique la normativa en lo referido a la composición del jurado evaluador del Trabajo Final, según lo establecido en los planes de mejoramiento.
Seguimiento de alumnos	- Se implemente un sistema de becas, según lo establecido en los planes de mejoramiento. - Se instrumenten las medidas planteadas en los planes de mejoramiento, tendientes a mejorar la tasa de egreso.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se aprobaron modificaciones del Reglamento de carreras de posgrado de la UNMdP y del plan de estudios. - Se han celebrado convenios específicos entre la Facultad y distintos organismos e instituciones.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	- Se designó una nueva Directora del Área de Posgrado de Economía y Desarrollo Territorial en la que se encuadra este posgrado. - Se aprobó la incorporación de un egresado y de un representante estudiantil, ambos con voz, a las reuniones del Comité Académico.
Plan de estudios	- Se incorporó al plan de estudios un Taller de Metodología para la elaboración de la Monografía, de carácter obligatorio y 24 hs de duración.
Estables/Invitados	- Se redujo el número de integrantes del cuerpo académico (de 20 a 18).
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Se modificó la composición del cuerpo académico. En el actual revistan 11 profesionales ya evaluados en la anterior presentación de la carrera, a los que, según se informa en la autoevaluación, se suman 5 docentes que desarrollan su actividad profesional en la Unidad Integrada Balcarce y 2 egresados de la Facultad.
Investigación	- Se incrementó el número de actividades de investigación informado (de 11 a 14) y ha descendido el de actividades de transferencia (de 5 a 4). - Se aprobó la creación de 3 grupos de investigación en temáticas pertinentes, en el marco de la Facultad de Ciencias Agrarias.
Seguimiento de alumnos	- Se informa en la autoevaluación que se ha vuelto a solicitar la presentación del proyecto de Trabajo Final. - Se informa que la Facultad dispone de un régimen de becas y se presenta la normativa que lo regula.
Acceso a bibliotecas	- Se informa que se ha habilitado en la Web el catálogo en línea de la Base Repositorio Institucional, de acceso público, que permite acceder al texto completo de los trabajos de graduación (de grado y de posgrado) desarrollados en la Facultad.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Agroeconomía, de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP), Facultad de Ciencias Agrarias, se inició en el año 2001, en la ciudad de San José de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ord. (Ord.) Consejo Superior (CS) N° 964/97 que aprueba la creación de la carrera de posgrado Especialista en Agroeconomía; Res. del Ministro de Cultura y Educación N° 2418/98 que otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título; Ord. CS N° 971/14 que aprueba modificaciones del plan de estudios; Ord. CS N° 2409/12 y su modificatoria, Ord. CS N° 133/13, que aprueba el Reglamento de carreras de posgrado de la UNMdP; Ord. Del Consejo Académico de la Facultad (CA) N° 1630/12 que aprueba el Reglamento interno del Programa de Posgrado en Ciencias Agrarias; Ord. CA N° 025/13 que designa a la Directora del Área de Posgrado de Economía y Desarrollo Territorial; Res. CA N° 072/13 que designa a los miembros del Comité Académico; Ord. CA N° 647/03 que aprueba el Régimen de becas para estudiantes de posgrado de la Facultad y Ord. CA N° 306/13 que aprueba la incorporación de un representante de los graduados y de un representante estudiantil a las reuniones del Comité Académico.

También se adjuntan: un convenio marco de colaboración entre la UNMdP y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); la Ord. CA N° 308/13 que aprueba la firma del convenio específico de cooperación entre el Centro Regional de Buenos Aires Sur (CERBAS) del INTA y la Facultad de Ciencias Agrarias, y el correspondiente Reglamento. En este convenio se establece que la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Balcarce perteneciente al CERBAS - INTA y la Facultad conforman una Unidad Funcional denominada Unidad Integrada Balcarce (UIB); y que en el marco de la UIB, ambas partes implementan mecanismos de articulación y de gestión coordinada para llevar adelante proyectos de investigación, acciones de extensión y desarrollo rural, formación de recursos humanos y toda otra actividad que resulte de interés mutuo. A fin de coordinar y evaluar las

actividades conjuntas, se crea asimismo un Comité Coordinador de la UIB, integrado por el Director del Centro Regional y el Director de la EEA, el Rector de la UNMdP y el Decano de la Facultad y/o quienes ellos designen para tal función.

Se informa en la autoevaluación que el INTA aporta parte de los recursos humanos, la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades de grado y posgrado de la Facultad.

Se adjunta, además, la Ord. CA N° 1115/08 que aprueba la firma del convenio específico de colaboración entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNMdP y la Municipalidad de General Balcarce; la Ord. CA N° 1203/11 que aprueba la firma del convenio específico entre la Facultad y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa; y la Ord. CA N° 1328/12 que aprueba la firma del convenio de cooperación entre la Facultad y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Por otro lado, en la Ordenanza que aprueba las más recientes modificaciones del plan de estudios se menciona que esta carrera se articula con las carreras de grado Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos, y con las carreras de posgrado Maestría en Agroeconomía y Maestría en Procesos Locales de Innovación y Desarrollo Rural, todas las cuales se dictan en la Facultad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La normativa institucional establece que la estructura de gobierno debe estar integrada por un Director (eventualmente acompañado de un Vicedirector) y un Comité Académico conformado por no menos de 3 miembros, además del Director. Son funciones del Director: elaborar y elevar para su aprobación por el Consejo Académico de la Facultad la propuesta del plan de estudios y demás cuestiones atinentes al régimen académico de la carrera; proponer al Consejo las designaciones del cuerpo docente; recibir y elevar para su aprobación por el mismo Consejo: las solicitudes de admisión de los aspirantes a cursar la Especialización, las solicitudes de equivalencias, el otorgamiento de carga horaria y excepciones a la normativa vigente en materia de admisión, los programas presentados por los docentes responsables de los cursos u otras actividades, las propuestas de trabajo final integrador y de sus respectivos tutores; y elevar para su aprobación por el Consejo la Res. 95/16



propuesta de tribunal para el examen final integrador. Son funciones del Comité Académico: colaborar con el Director en el diseño del plan de estudios y demás cuestiones atinentes al régimen académico específico de la carrera; asistirlo en la selección de los docentes encargados de los cursos u otras actividades; intervenir en la admisión de los aspirantes a cursar la Especialización, estableciendo, cuando correspondiere, los pre-requisitos para el ingreso; intervenir en: el otorgamiento de equivalencias, carga horaria y excepciones a la normativa vigente en materia de admisión, la aprobación de los programas propuestos por los docentes, la aprobación de las propuestas de trabajo final integrador y de los respectivos tutores; y en la selección y propuesta del tribunal evaluador del trabajo final.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:



Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Economía (UNMdP); Magister en Ciencias Sociales-Orientación Economía, y Doctor en Ciencias Sociales, ambos títulos otorgados por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular regular en la institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, a la Categoría 1 del Programa de Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 2 artículos en revistas con arbitraje y 4 libros; ha presentado 30 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurado de concurso y de tesis; ha participado en la evaluación de investigadores, programas y proyectos; ha evaluado para comité editorial; y ha participado de la evaluación o acreditación de carreras de grado y posgrado.

La normativa presentada da cuenta de una distribución coordinada y ordenada de las funciones docentes, de investigación y de trabajos de campo entre los integrantes de la estructura de gobierno. La trayectoria docente de la Directora culmina con el cargo de

Profesora titular ordinaria y sus antecedentes de investigación se evidencian en la Categoría I obtenida en el Sistema Nacional de Incentivos. Además, la Directora informa producción científica reciente.

Los integrantes del Comité Académico también informan antecedentes docentes y de investigación claramente suficientes para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del Plan de estudios:



Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS N° 971/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Cursos obligatorios	3	64 hs
Práctica profesional obligatoria	1	Entre 36 y 48 hs
Cursos electivos	No establecida	Hasta completar la carga horaria mínima prevista
Carga horaria total de la carrera		360 hs
Duración de la carrera en meses reales de dictado: no inferior a 12 meses y no superior a 18 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses de acuerdo a lo consignado en el formulario electrónico.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del Plan de estudios: Según lo establecido en la Ord. CS N° 971/14, el plan de estudios es de diseño semiestructurado. El tramo estructurado comprende 3 asignaturas y una práctica profesional de duración variable (entre 36 y 48 horas) que culmina con un informe que debe aprobarse. El tramo electivo está integrado por el número de cursos necesarios para el cumplimiento de la carga horaria mínima total. Al menos la mitad de la carga horaria correspondiente a cursos debe cumplirse en la UIB. La carga horaria restante puede completarse con actividades curriculares dictadas en otras carreras de posgrado de la Unidad Académica, o bien en otras instituciones académicas acreditadas.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	10
---	----

Se informa que la oferta académica para las dos últimas cohortes se amplió con seminarios taller referidos al análisis prospectivo de mercado, el mercado de futuros y opciones, y a metodologías cualitativas y cuantitativas de investigación de mercado. Paralelamente, la baja demanda de algunos temas vinculados al marketing sumada la existencia de grupos de investigación en esta rama llevó a reorientar la oferta académica enfatizando en los temas de comercialización.

En la respuesta al informe de evaluación, se presentaron los programas completos de las 3 asignaturas obligatorias (Principios de Macroeconomía, Principios de Microeconomía y Taller de Metodología para la elaboración de la Monografía) y los correspondientes a 10 cursos electivos.

La carga horaria del plan se ajusta a las exigencias de los estándares vigentes. Los contenidos mínimos de los cursos Principios de Microeconomía y Principios de Macroeconomía indican claramente que se trata de introducciones relacionadas con los aspectos básicos de la Micro y la Macroeconomía, respectivamente, lo cual puede explicarse por los distintos niveles de conocimiento sobre la teoría económica que los alumnos poseen en función de su formación de grado. Se juzga que los contenidos de la totalidad de los cursos resultan pertinentes y adecuados.

La oferta de cursos electivos es pertinente y guarda relación con el logro de los objetivos centrales de la carrera.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	Entre 36 y 48 horas destinada una Práctica profesional.
Se consignan expresamente en la Ord. CS N° 971/14 de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

La práctica profesional puede asumir diversos formatos: pasantía en empresa, elaboración de proyecto de prefactibilidad de inversiones, estudio de investigación de mercado, informes de coyuntura, análisis prospectivo de mercado, u otras. Sin embargo, en la entrevista con las autoridades de la carrera se informa que en la actualidad la práctica profesional se desarrolla en forma extráulica, pero dentro del propio Departamento bajo la supervisión de la Directora. Además, el plan de estudios vigente establece que el trayecto no

estructurado destina no menos de un tercio de su carga horaria a actividades de formación práctica.

Las prácticas propuestas resultan adecuadas.

La modalidad de evaluación de cada curso es definida por el respectivo docente responsable

Requisitos de admisión

Según lo establecido en la Ord. CA N° 1630/12, para el ingreso al posgrado se requiere que el aspirante posea título universitario de grado correspondiente a carrera 4 o más años de duración en disciplinas relacionadas con la carrera, expedido por una institución de universitaria de gestión pública o privada, oficialmente reconocida. La Facultad dispone los requisitos adicionales que deben cumplimentar los postulantes con título de nivel superior no universitario correspondiente a carreras de 4 o más años de duración.

La admisión de aspirantes es decidida a partir de la evaluación de antecedentes que realiza el Comité Académico del Área de Posgrado en Economía y Desarrollo Territorial, sobre la base de los fundamentos de la solicitud cursada por el postulante, sus antecedentes académicos y profesionales, eventuales exámenes de admisión y entrevista personal.

Los requisitos y mecanismos de admisión están debidamente formalizados y son coherentes con el plan de estudios y con el perfil de egresado propuesto.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 14	4	9	1	-	-
Invitados: 4	2 (uno no informa la institución otorgante)	1	-	1	-
Mayor dedicación en la institución	13				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias agropecuarias, Economía, Sociología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	16
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

En la Ord. CS N° 971/14 se establece que el cuerpo académico de la carrera está conformado por docentes-investigadores de la Unidad Integrada Balcarce, pertenecientes al Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad y al INTA, e invitados de otras instituciones académicas públicas. En la guía de autoevaluación se informa que una importante proporción de la planta docente presenta trayectoria en investigaciones relacionadas con temáticas referidas a la realidad agropecuaria, y en la actualidad dirige proyectos de investigación acreditados y financiados por organismos nacionales (UNMdP, INTA, CIC, CONICET, ANPCyT) e internacionales (Unión Europea, *Institut Nationale de la Recherche Agronomique* -Francia), en los cuales participan estudiantes de posgrado.

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a los requerimientos de los estándares vigentes. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 17 de los docentes que integran el cuerpo académico informan poseer título de posgrado. Si bien no se adjuntan las notas de conformidad correspondientes a 3 docentes, todos ellos tienen su máxima dedicación en la UNMdP.

Los antecedentes de los integrantes del plantel docente definen un cuerpo académico que, tanto en cantidad como en calidad, está capacitado para cubrir acabadamente las exigencias propias de la carrera. La mayoría de los docentes informa haber dirigido tesis, y todos quienes tienen vínculo estable con la carrera cuentan con título de posgrado, informan antecedentes docentes y de investigación recientes que los califican como profesores de una especialización, y una dedicación que les permite desarrollar tareas de investigación. El

docente invitado con título de Licenciado en Economía ha sido Decano de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. En la autoevaluación se informa que al finalizar el dictado y la evaluación de cada curso, los estudiantes deben responder una encuesta sobre calidad de contenidos y pertinencia de la bibliografía. Esta encuesta es posteriormente analizada por las autoridades del Comité Académico del Área a la que pertenece el posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	14
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se adjunta normativa que aprueba la creación de los siguientes grupos de actividades científicas y tecnológicas en el marco de la Facultad: Desarrollo Territorial, Comercialización y Políticas Agrícolas, Economía de los Sistemas de Producción, Sistema Agroalimentario, Innovación y Agregado de Valor (Ordenanzas CA N° 1312/12, N° 1372/12, N° 1377/12 y N° 1745/12, respectivamente).

Además, en la autoevaluación se informa que la UNMdP cuenta con un régimen de becas de investigación para el desarrollo de actividades de posgrado, co-financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Los integrantes del cuerpo académico participan de un número importante de actividades de investigación relacionadas con la carrera y en las que también colaboran alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según lo establecido en la Ord. CS N° 133/13, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual.

En la respuesta de la Institución se adjuntan las copias de 5 trabajos finales completos. También se han presentado 5 fichas de trabajo final y los certificados analíticos con los correspondientes recorridos curriculares.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Los trabajos finales presentados abordan temáticas pertinentes, presentan bibliografía suficiente y evidencian un desarrollo metodológico correcto. Se destaca la calidad de 3 de ellos; la de los 2 restantes es suficiente para una carrera de especialización.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis de posgrado son 16, cantidad que se juzga suficiente.

Jurado

De acuerdo a lo establecido en la Ord. CA N° 1630/13, el evaluador del trabajo final debe poseer título de Especialista en una disciplina que corresponda al contenido de la carrera o, en su defecto, una sólida trayectoria profesional avalada por actividades y producción vinculadas al área disciplinar de la misma. También debe ser docente de la UNMdP o de otras universidades reconocidas, o bien investigador de instituciones tales como CIC, CONICET, INTA o INTI que reviste como profesor libre o por convenio y tenga lugar de trabajo en la UNMdP.

Del análisis de las fichas de trabajo final surge que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Se adjunta a la presentación la Ord. CA N° 1028/11 que aprueba el modelo de planilla de seguimiento académico y administrativo de las actividades de posgrado en el marco de la Facultad de Ciencias Agrarias. Además, cada estudiante desarrolla sus actividades académicas bajo la

supervisión de un tutor que debe cumplir una serie de requisitos, y que lo orienta desde su admisión hasta la elaboración de la monografía.

Se informa en la autoevaluación, que si bien no existen mecanismos formales de seguimiento de egresados, desde el año 2010 se han realizado reuniones con egresados de la carrera, muchos de ellos vinculados a la institución o a sus Directores y grupos de trabajo a través de otras formas de articulación y participación en proyectos de investigación de la Facultad o el INTA.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2013, han sido 15, todos los cuales han cumplido con el plazo necesario para la graduación. Teniendo en cuenta los trabajos finales presentados, los graduados, desde el año 2004, han sido 5. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es no inferior a 12 meses y no superior a 18 meses, con 6 meses para la presentación del trabajo final.

No se consignan alumnos becados. En la autoevaluación se informa que si bien la Facultad cuenta con normativa que regula el sistema de becas (Ord. CA N° 647/03, que se presenta), hasta el presente los estudiantes de la carrera han sido profesionales del sector privado que no han solicitado becas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se consigna en la autoevaluación que la Facultad se ha desarrollado en el ámbito físico de la Estación Experimental del INTA Balcarce, por lo que comparten infraestructura, instalaciones, equipamiento y recursos humanos a través del convenio específico de cooperación previamente descripto.

Para el dictado de cursos, seminarios y otras actividades académicas se dispone de un auditorio, aulas, oficinas y una sala de video conferencias recientemente remodelada. Tanto la Facultad como la EEA cuentan con unidades de transporte propias, que cubren el trayecto desde Mar del Plata o Balcarce al campus de la UIB, donde se desarrollan las actividades curriculares de la carrera.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para el dictado de la carrera.

Según se consigna en el formulario electrónico, el fondo bibliográfico de la Biblioteca de la UIB consta de 9.100 volúmenes y 893 suscripciones a publicaciones periódicas, pero no se indica qué parte de este fondo se vincula con la temática de la carrera. La biblioteca dispone de acceso a la biblioteca electrónica del MINCyT y a otras bases disponibles en la red.

De acuerdo a lo informado en la guía de autoevaluación, a partir de 2013 se habilitó en la Web el catálogo en línea de la Base Repositorio Institucional, de acceso público, y que permite acceder al texto completo de los trabajos de graduación (de grado y de posgrado) desarrollados en la Facultad.

La Biblioteca de la Unidad Integrada de Balcarce cuenta con un acervo bibliográfico electrónico significativo en cuestiones concernientes a economía agrícola.

La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera, si bien manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Comisión de Condiciones y Medioambiente de Trabajo de la Facultad de Ciencias Agrarias. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

CONEAU

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 877/05.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada y sus integrantes cuentan con antecedentes suficientes para la realización de las tareas asignadas.

La estructura curricular del plan de estudios es adecuada y la carga horaria se ajusta a las exigencias de los estándares vigentes. Los contenidos mínimos de los cursos resultan

Res. 95/16

adecuados. La oferta de cursos electivos es pertinente y guarda relación con el logro de los objetivos centrales de la carrera. Las prácticas propuestas son adecuadas. Los requisitos y mecanismos de admisión son coherentes con el plan de estudios y con el perfil de egresado esperado. La denominación de la carrera es consistente con sus objetivos, con el plan de estudios y el perfil del graduado esperado.

El cuerpo académico está capacitado en cantidad y calidad para cubrir acabadamente las exigencias propias de la carrera.

Las actividades de investigación guardan relación con la carrera, y participan de ellas docentes y alumnos.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los 5 trabajos finales presentados abordan temáticas pertinentes, presentan bibliografía suficiente y evidencian un desarrollo metodológico correcto. Todos tienen calidad suficiente y 3 de ellos se destacan. La conformación de los jurados cumple con lo establecido en la normativa.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.

En conclusión, con respecto a la evaluación anterior la carrera mejoró en los siguientes aspectos: se han modificado el Reglamento de carreras de posgrado de la UNMdP atendiendo recomendaciones recibidas respecto de la normativa y los jurados de los trabajos finales, se han aprobado convenios específicos entre la Facultad y distintos organismos e instituciones; se ha modificado el plan de estudios incorporando un Taller de Metodología para la elaboración de la Monografía y se ha reorganizado el cursado de las asignaturas para finalizar los cursos en un año, todo ello con el propósito de elevar la tasa de graduación; y se ha presentado normativa que regula el régimen de becas de la Universidad, aún cuando se informa que ningún cursante de la carrera ha solicitado tal beneficio.

